

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 085-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Abril del 2018

### VISTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
EI Informe N° 0336-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de www.munives.gob.pe abril de 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 0137-2018-UP-OPP/MVES de fecha 25 de abril del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Nº 0336-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de abril de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite información de Liquidación de Beneficios Sociales de la Ex Servidora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, por un monto de S/. 612.00 (SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0137-2018-UP-OPP/MVES de fecha 25 de marzo del 2018 otorga Certificación Presupuestal para la cancelación de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora, por el monto de S/. 612.00 (SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO. : 02 Recursos Directamente Recaudado  RUBRO DE FTO. : 09 Recursos Directamente Recaudado  ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)  ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)  ESPEFICICA DE GASTO: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD	MONTO		S/. 612. Soles
RUBRO DE FTO. : 09 Recursos Directamente Recaudado  ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	ESPEFICICA DE GASTO:		2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
RUBRO DE FTO. : 09 Recursos Directamente Recaudado	ESPECIFICA DE GASTO:		2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
	ESPECIFICA DE GASTO:		2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
FUENTE DE FTO. : 02 Recursos Directamente Recaudado	RUBRO DE FTO.		09 Recursos Directamente Recaudado
	FUENTE DE FTO.	:	02 Recursos Directamente Recaudado

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la cancelación total por la suma de S/ 567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIENTE 00/100 SOLES), por concepto de Beneficios Sociales a favor de la Ex Servidora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones truncas, por el tiempo efectivamente laborado: 03 años, 07 meses. Y como aportes a ESSALUD el monto de S/. 45.00, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 085-2018-OGA/MVES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al Ex Servidora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD CE VILLA E SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING.LUZ ZANADZIAL